

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria (virtual) del día 17 de mayo de 2022

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y al "Acta administrativa mediante la cual se adoptan medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus Covid-19", de fecha 2 de abril de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de abril del mismo año, emitidas en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020, una vez que fueron convocados las y los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal Electoral, para su celebración de manera virtual, a través del programa de comunicación interactivo: "Videoconferencia Telmex", una vez instalados, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley:

Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Consejero Presidente Provisional del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Lic. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Flavia Domitila Loredó Sifuentes, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

Lic. Johnatan Raúl Ruíz Martínez, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Francisco Javier Bustillos Soto, del Partido Morena;

Así como del **Lic. Héctor García Marroquín**, Secretario Ejecutivo.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón.- Muy buenas tardes señoras y señores, siendo las doce horas con nueve minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito por favor al Secretario desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Con mucho gusto, buenas tardes. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, por lo que existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Siguiendo punto del orden del día es la lectura del mismo, son cuatro puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento de cobro del remanente de financiamiento público ordinario 2019, determinado a cargo de Morena por el Instituto Nacional Electoral en el dictamen consolidado INE/CG643/2020 y la resolución INE/CG650/2020; en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de apelación RA-015/2022.
4. Proyectos de resoluciones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como:
 - 4.1 POS-04/2022; y,
 - 4.2 POS-05/2022.

Es el orden del día para esta sesión extraordinaria.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene comentarios respecto al proyecto del orden del día?, bien, de no haber comentarios le pido por favor Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Consulto entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día para esta sesión extraordinaria. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchas gracias, aprobado el orden del día.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias. Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones solicito de nueva cuenta al Secretario consultar la dispensa de lectura de los proyectos de acuerdo y de resoluciones que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí. Nuevamente consulto entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos circulados con anterioridad a esta sesión para leer una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchísimas gracias, aprobada la dispensa de la lectura.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Bien. Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al procedimiento de cobro de remanente del financiamiento público de 2019 determinado a cargo del partido político Morena por el Instituto Nacional Electoral y solicito por favor a la Consejera Lic. Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con mucho gusto Consejero Presidente. “El 22 de febrero de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León emitió sentencia definitiva mediante la cual revocó el dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización de esta Comisión Estatal Electoral, al considerar que debe ser este Consejo General el que apruebe lo relativo a las retenciones del financiamiento público al partido Morena en el ejercicio 2022 para realizar el cobro de remanente de financiamiento público ordinario otorgado en el ejercicio 2019, determinado por el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en cumplimiento, el 28 de marzo del mismo año este Consejo General emitió un acuerdo por el que resolvió lo correspondiente. Posteriormente, el 04 de mayo el citado Tribunal emitió diversa resolución a través de la cual revocó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo de cumplimiento antes referido, y ordenó a este Consejo emitir uno nuevo en el que se implemente de nueva cuenta el procedimiento para el reintegro del remanente de financiamiento público ordinario 2019 de Morena. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el citado órgano jurisdiccional y con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, en el proyecto se determina requerir a Morena para que, por conducto de las personas responsables de su órgano financiero, reintegre dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, el remanente de financiamiento público ordinario 2019, determinado por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se establece el procedimiento que deberá llevarse a cabo una vez vencido el plazo otorgado para tales efectos, en los términos que se proponen en el proyecto. Por otra parte, y toda vez que a la presente fecha se encuentran retenidas las ministraciones mensuales que corresponden a la entidad política Morena en los meses comprendidos de enero a mayo del presente año, en el proyecto se propone que las mismas continúen precautoriamente retenidas hasta en tanto concluya el procedimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido en el presente acuerdo y, en su caso, llevar a cabo la ejecución del cobro de remanente determinado por el Instituto Nacional Electoral. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias estimada Consejera Rocío Rosiles, ¿alguna o alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra?, bien, de no haber comentarios le solicito por favor al Secretario lo someta a la aprobación de este Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Claro que sí Presidente. Consulto entre las Consejeras y Consejeros la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al procedimiento de cobro del remanente de financiamiento público ordinario 2019, determinado a cargo de Morena por el Instituto Nacional Electoral en el dictamen consolidado INE/CG643/2020 y la resolución INE/CG650/2020; en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de apelación RA-015/2022. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchas gracias. Les informo que este proyecto de acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias. Ahora corresponde el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a los proyectos de resoluciones por los que se resuelven los procedimientos ordinarios sancionadores y por tal motivo solicito al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Con mucho gusto Presidente. “En fechas 11 y 18 de febrero del año 2022, se iniciaron los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves POS-04/2022 y POS-05/2022, respecto de los cuales, una vez agotados los trámites procesales, se ordenó dictar las resoluciones correspondientes. Por lo que hace al procedimiento POS-04/2022 promovido por un ciudadano en contra de Luis Donald Colosio Riojas, presidente municipal de Monterrey, Nuevo León, por las conductas consistentes en uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, con motivo de diversas publicaciones en redes sociales y en un periódico; en el proyecto se propone, declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, por las consideraciones siguientes: Respecto de la promoción personalizada, no se acreditaron los elementos objetivo y temporal, en virtud de que en las publicaciones denunciadas, no reveló un posicionamiento indebido por parte del denunciado, con cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, entre otros, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre o las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarse en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y además que a la fecha en que se realizaron las publicaciones denunciadas, la constancia de validez de la elección del municipio de Monterrey, en la cual resultó electo el Denunciado, ya había causado firmeza, ya que en fecha 30 de septiembre del mismo año, el denunciado tomó posesión del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey. Por otro lado, en cuanto al uso indebido de recursos públicos, se estima que no se cumplieron los elementos del ilícito dado que no se acreditó la promoción personalizada y que las acciones realizadas por el denunciado se encuentran reguladas en el artículo 35, fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Ahora bien, en cuanto al procedimiento POS-05/2022, promovido por un ciudadano en contra de Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado de Nuevo León, así como Mariana Rodríguez Cantú, titular de la Oficina AMAR a Nuevo León, por las conductas consistentes en uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, así como la consistente en la contravención a las normas sobre propaganda político electoral por la aparición de menores, con motivo de la difusión de diversas publicación en redes sociales; en el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, por las siguientes consideraciones. Respecto de la promoción personalizada, no se acreditaron los elementos objetivo y temporal, en virtud de que en las publicaciones denunciadas, no se reveló un posicionamiento indebido de la o el denunciado, con cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, entre otros, ni se asociaron los logros de gobierno con la persona más que con la institución o el nombre ni se utilizaron alguna apología de la persona servidora pública con el fin de posicionarse ante el electorado. Asimismo, las publicaciones denunciadas, fueron realizadas fuera de algún proceso electoral. Por otra parte, en cuanto al uso indebido de recursos públicos, no se advirtió un uso indebido de los mismos, ya que no se acreditó la promoción personalizada y los hechos

denunciados, fueron desplegados con motivo de las funciones inherentes a sus respectivos cargos, por lo que se estima que no se vulneraron los principios de imparcialidad y equidad, ya que no se difundieron mensajes, que implicaran la pretensión a ocupar algún cargo de elección popular, ni la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato. Finalmente, por lo que toca a la conducta consistente en la contravención a las normas sobre propaganda político electoral por la aparición de menores, no se tuvo por acreditada en virtud de que no se logró advertir que las publicaciones denunciadas constituyeran propaganda política o electoral y, en consecuencia, un eventual incumplimiento a los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral; sin embargo, al ser una potestad y obligación de esta autoridad como primer contacto proteger de manera amplia los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con independencia del tipo de publicidad o propaganda se ordena dar vista a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, con la copia del presente expediente, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda. En tal virtud, se presentan a consideración de este Consejo General los proyectos de resoluciones en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios?, ¿alguna o alguno tiene comentarios respecto a este proyecto que se propone?, bien, de no haber comentarios solicito por favor al Secretario someterlo a la aprobación del Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Claro que sí. En virtud de que estas resoluciones se encuentran agrupadas en un solo punto no veo inconveniente para que las pasemos a votación, en una sola votación si están de acuerdo. Bien, gracias. Consulto entre las Consejeras y Consejeros la aprobación de los proyectos de resoluciones por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como: POS-04/2020 y POS-05/2022 así como sus Anexos. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredo?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchísimas gracias. Les informo que han quedado aprobados por unanimidad. **(Se anexan a la presente los documentos íntegros antes mencionados, como Anexo Número Dos).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias, habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco a todas y a todos ustedes su participación. Que tengan una muy buena tarde.

Con lo anterior, y siendo las doce horas con veintiséis minutos del día diecisiete de mayo de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria (virtual). Firmamos para constancia. DOY FE, Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral

